



**ANUNCIO**

**Expediente: 1742/2024**

**Procedimiento: Proceso Selectivo personal directivo GERENTE del Organismo Autónomo Local  
Resolución Aprobación Bases Reguladoras. Convocar de Proceso Selectivo. Anuncio Boletín Oficial de la  
Provincia de Sevilla.**

**DOÑA CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL ESPARTINAS,**

**HAGO SABER:**

Que por Resolución de la Presidencia nº Resolución nº: 60/2024 Fecha 23/08/2024 se aprueban las Bases Reguladoras que han de regir el Proceso Selectivo de **UNA PLAZA DE GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL ESPARTINAS (PERSONAL DIRECTIVO) y se acuerda efectuar la Convocatoria del Proceso Selectivo.**

**BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE UN/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL <> (PERSONAL LABORAL ALTA DIRECCIÓN).**

***1.- Objeto de la convocatoria***

Es objeto de la presente convocatoria la designación de un/a GERENTE para este Organismo Autónomo Local, puesto de trabajo de personal directivo profesional a que se refiere el art. 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la modalidad de contrato laboral especial de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el procedimiento de libre designación, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y concurrencia.

Su régimen jurídico lo constituyen las presentes bases, los artículos 15 y 16 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local, el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 85 bis y Disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección, los artículos 19 a 27 y 74 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública Andalucía, así como cualquier otra disposición vigente aplicable.

***2.-Descripción del puesto de trabajo***

Según lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Local <<Espartinas>>, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº51 de 4 de marzo de 2022, las características del puesto de trabajo son las siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQ0vg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	23/08/2024 12:49:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQ0vg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQ0vg==</a>		





Código Puesto	41040392001
Denominación	GERENTE
Tipo	Laboral Alta Dirección
Forma de provisión	Libre designación
Grupo/Subgrupo	A1
Cuerpo/Escala	Administración Especial
Subescala/Clase	Técnica
Categoría./Especialidad.	Derecho
Requisitos	Licenciado/Grado
Observaciones	Cursos específicos; Experiencia profesional
Nivel de complemento de destino	28
Complemento específico anual	15.670,48 €

Tal y como dispone el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 29, del viernes 5 de febrero de 2021: <<La designación habrá de recaer en persona con titulación y experiencia adecuada a la función a desarrollar>>.

Las funciones serán las previstas en el artículo 16 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local, donde se establece que: << Son funciones del Director-Gerente las siguientes:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración y las resoluciones de la Presidencia.
- b) Dirigir, coordinar e inspeccionar los programas y servicios de conformidad con las direcciones marcadas por el Consejo de Administración.
- c) Proponer al Consejo los planes de acción, programas y medidas necesarias para la mayor eficacia de los servicios y elaborar cuantos informes le sean solicitados por los órganos de gobierno.
- d) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto.
- e) Formar el inventario de los bienes de Organismo Autónomo Local.
- f) Ejercer la jefatura directa de personal y proponer al Consejo de Administración los acuerdos relativos a la plantilla recuadro de retribuciones correspondiente.
- g) Proponer al Consejo de Administración la contratación de personal y condiciones de trabajo.
- h) Adquirir material de oficina y otros bienes fungibles necesarios para el normal funcionamiento del O.A.L. en la forma y cantidad autorizadas por la presidencia o el Consejo de Administración, según corresponda, y de acuerdo con la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.
- i) Todas aquellas actuaciones que el Consejo o la presidencia considere oportuno conferirle o delegarle.>>

El contrato se celebrará por escrito, bajo la modalidad de relación laboral especial de alta dirección, debiendo contener como mínimo los términos del artículo 4 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Tal y como dispone el artículo 11.1 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, el contrato especial de trabajo del personal laboral de alta dirección podrá extinguirse en cualquier

Código Seguro De Verificación	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llana	Firmado	23/08/2024 12:49:55
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==</a>		





momento por desistimiento del Organismo Autónomo Local <<Espartinas>>, mediante acuerdo motivado, comunicado por escrito, debiendo mediar un preaviso en los términos previstos en el artículo 10.1. El alto directivo tendrá derecho en estos casos a las indemnizaciones pactadas en el contrato; a falta de pacto la indemnización será equivalente a siete días del salario por año de servicio con el límite de seis mensualidades. Tal y como dispone el artículo 6 del mencionado Real Decreto, tendrá la duración que las partes acuerden.

A falta de pacto escrito se presume celebrado por tiempo indefinido. En todo caso, se establecerá un periodo de prueba de 6 meses de duración. La extinción del contrato de alta dirección no generará derecho alguno en la estructura del Organismo Autónomo Local <<Espartinas>>.

La jornada de trabajo será a tiempo completo. Además, deberá tener la flexibilidad necesaria, dada la condición de su cargo, por lo que deberá prestar sus servicios y estar disponible siempre que las necesidades de la Gerencia así lo requieran.

**3.Requisitos de los aspirantes**

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo. No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecido en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de Título Universitario de Licenciado o Grado.
- g) Tener la condición de funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o ser profesional del sector privado, con más de cinco años de ejercicio profesional en este último caso
- h) Estar en posesión de títulos o cursos que garanticen poseer especialidad en Derecho.

Código Seguro De Verificación	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llana	Firmado	23/08/2024 12:49:55
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==</a>		





**4. Incompatibilidades del cargo**

El régimen de incompatibilidades será el previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento, Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes; así como, el previsto para los altos cargos de la Administración General del Estado, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

No obstante, les serán de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 15 de la vigente Ley 3/2015 de 30 marzo, Reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en los términos en que establece el artículo 75.8 de esta Ley.”

**5. Publicidad**

La convocatoria, las bases y el consiguiente nombramiento se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (BOP) y, en el resto de trámites del proceso selectivo, la publicidad se llevará a cabo a través del tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Espartinas y OAL (Sede Electrónica de Espartinas (espartinas.sedelectronica.es).

**6. Presentación de solicitudes, plazo de presentación de instancias**

Las solicitudes, dirigidas a la Presidencia del Organismo Autónomo Local <<Espartinas>>, se presentarán en el **plazo de quince días hábiles** contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Espartinas y OAL (Sede Electrónica de Espartinas (espartinas.sedelectronica.es), según lo último que se produzca.

Dichas solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Espartinas y OAL (Sede Electrónica de Espartinas (espartinas.sedelectronica.es), así como presencialmente, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 horas, en las Oficinas de Registro del Organismo Autónomo Local, o en cualquiera de los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la solicitud (**ANEXO I**) cumplimentada y firmada, se deberá adjuntar:

- o Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- o Currículum Vitae.
- o Copia del Título universitario de Licenciado o Grado requerido en el apartado III para acceder a la convocatoria.
- o Documentación acreditativa de la formación alegada. La formación se acreditará con copia del certificado, diploma o título, expedido por el organismo que la imparta. Se valorarán Másteres o cursos impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones, Escuelas Oficiales, instituciones sindicales o privadas,

Código Seguro De Verificación	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llana	Firmado	23/08/2024 12:49:55
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==</a>		





relacionados con la temática referida a las Administraciones Públicas, Administración Local, Derecho, Gestión empresarial, Gestión de Servicios Públicos y/o Gestión del Personal. o Informe de la vida laboral actualizada, así como, contratos de trabajo y/o certificados de funciones realizadas firmados y sellados por la empresa empleadora, relacionados con la experiencia requerida.

No obstante, lo expuesto anteriormente, los originales de los documentos señalados anteriormente podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso y deberán presentarse, en todo caso, por el candidato que resulte seleccionado para el puesto antes de la firma del contrato.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte del solicitante.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo publicada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Espartinas y OAL (Sede Electrónica de Espartinas (espartinas.sedelectronica.es)). Las solicitudes que adolezcan de deficiencia, podrán **subsanarse dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la publicación de la lista provisional.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Espartinas y su Organismo Autónomo Local.

A los efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la instancia serán objeto de tratamiento automatizado, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión al proceso.

**7. Selección del candidato**

La designación del Gerente habrá de recaer en persona con la titulación y experiencia adecuada a la función a desarrollar, y se realizará mediante el procedimiento de libre designación. El Gerente se designará, a propuesta l Consejo de Administración, por la Presidencia del Organismo Autónomo Local, siendo esta última la que ostenta la competencia para nombrar y remover definitivamente a la persona elegida, en virtud del artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local y, en la que se tendrá en cuenta la apreciación discrecional, de manera motivada, de los criterios que se determinen en la convocatoria, atendiendo, en todo caso, a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En la selección se valorarán:

- 1) Las distintas titulaciones universitarias cursadas, distintas a las aportadas para acreditar el cumplimiento del requisito de titulación superior que prevé la Base 3.f)

Código Seguro De Verificación	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llanceza	Firmado	23/08/2024 12:49:55
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==</a>		





- 2) Másteres o cursos impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones, Escuelas Oficiales, instituciones sindicales o privadas, relacionados con la temática referida a las Administraciones Públicas, Administración Local, Derecho, Gestión empresarial, Gestión de Servicios Públicos y/o Gestión del Personal, distintos a los aportados para acreditar el cumplimiento del requisito de especialidad en Derecho que prevé la Base 3.h).
- 3) Experiencia en la Administración Pública en funciones directivas o gerenciales
- 4) Experiencia en el ámbito de la gestión en funciones directivas o gerenciales.
- 5) Experiencia en los ámbitos de conocimiento propios de las funciones del Gerente del Organismo Autónomo Local, según lo previsto en sus estatutos.

El sistema de acreditación de los requisitos y méritos alegados referidos a la experiencia profesional y formación de los/as candidatos/as, será el siguiente:

1.- Acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración, tipo de funciones y tareas desempeñadas. Asimismo, deberá acreditarse en el informe de vida laboral actualizado.

2.- Acreditación de la experiencia profesional en empresas públicas/privadas: Copia/s del contrato/s de trabajo o certificados de funciones firmados y sellados por la empresa empleadora. Asimismo, deberá acreditarse en el informe de vida laboral actualizado.

3.- Acreditación de la formación específica: se presentará copia del certificado, diploma o título acreditativo de la realización del curso respectivo, máster o similar, expedido por el organismo que lo imparta.

Se constituirá una Comisión independiente de selección encargada de verificar las capacidades, actitudes, conocimientos, experiencias profesionales, competencias técnicas y competencias directivas de las personas aspirantes o cualquier otro sistema predictivo del comportamiento. Sus titulares serán nombrados entre personas de reconocido prestigio profesional, cuya actividad haya sido ejercida preferentemente en las áreas de los recursos humanos o de la Administración pública (art. 23 de la Ley 5/23 Función Pública Andalucía).

**8. Nombramiento de la persona seleccionada**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de los de los Estatutos del Organismo Autónomo Local, del nombramiento se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Espartinas y OAL (Sede Electrónica de Espartinas (espartinas.sedelectronica.es)).

La convocatoria podrá declararse desierta si por el órgano de selección se entendiera, de manera motivado, que no se reúnen por los candidatos/as los requerimientos mínimos de mérito, capacidad e idoneidad en relación con los puestos convocados, aunque estas reúnan los requisitos de participación

Código Seguro De Verificación	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llana	Firmado	23/08/2024 12:49:55
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==</a>		





El plazo para la formalización del contrato de trabajo de Alta Dirección deberá efectuarse dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

**9. Impugnaciones**

Las presentes bases vinculan al Organismo Autónomo Local y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el primero, no se podrá formular recurso Contencioso-administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Los Arcos Llana	Firmado	23/08/2024 12:49:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==</a>		





**10. Modelo de Solicitud: Anexo I**

“ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de participación en el proceso de selección y contratación de un puesto de Gerente del Organismo Autónomo Local <<Espartinas>>

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO DE CONTACTO	
E-MAIL A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	

Declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y adjuntan, y que reúno todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, por el presente acepto las presentes bases aprobadas por el Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de Espartinas. A estos efectos, acompaño la siguiente documentación acreditativa:

FOTOCOPIA DNI	SI (*)	NO (*)
CURRICULUM VITAE		
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA		
INFORME VIDA LABORAL ACTUALIZADO		
DOCUM. ACREDITATIVA MÉRITOS		

Adjunto la siguiente relación de méritos, de acuerdo a las Bases de la convocatoria, junto con la documentación acreditativa de los mismos:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
9º	
10º	

Por todo lo cual, solicito se admita la presente instancia para participar en el proceso de selección y nombramiento del puesto de Gerente del Organismo Autónomo Local, declarando en este mismo acto bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Los Arcos Llana	Firmado	23/08/2024 12:49:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==</a>		





**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Asimismo, mediante la firma de la presente instancia, manifiesto haber sido informado/a de que el Organismo Autónomo Local Espartinas va a tratar y guardar los datos aportados en la solicitud y en la documentación que la acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo, para lo cual presta su consentimiento.

Responsable	Organismo Autónomo Local Espartinas
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Organismo Autónomo Local Espartinas.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados de tratamiento de los datos
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que le correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede más información y ejercer sus derechos en: <a href="http://www.espartinas.es">consultar www.espartinas.es</a>

En Espartinas, a ....., de ....., de 2024

A/A. PRESIDENCIA ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL ESPARTINAS"

En Espartinas a fecha de firma.  
LA PRESIDENTA DEL OAL

Fdo: Cristina Los Arcos Llana  
[Fecha y firma electrónicas]

Código Seguro De Verificación	vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llana	Firmado	23/08/2024 12:49:55
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vCEYKD2F8qGaRZY3rXQQvg==</a>		

